



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 010

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO
NAUFRAGIO MN MARLIN- EXPEDIENTE 15012020-019.

PARTES: PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MN MARLIN Y DEMAS
INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIDOS (2022), EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE
CARTAGENA ORDENA: ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR Y CITAR A
AUDIENCIA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL PARA EL
DÍA **DIEZ (10) DE MARZO DEL AÑO 2022, A LAS 14:30 HORAS,**
AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TIM CARGO
S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 900.414.364-8, EN CALIDAD DE
PROPIETARIOS DE LA MN MARLIN DE MATRÍCULA MC-05-056-
AN, PARA QUE COMPAREZCA A LA INVESTIGACIÓN DE
CARÁCTER JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE
NAUFRAGIO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL
ARTÍCULO 37 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984. ARTÍCULO
SEGUNDO: REQUERIR AL ÁREA DE MARINA MERCANTE DE LA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA, LA INSPECCIÓN Y
VERIFICACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA MN MARLIN, EN
ZONA DEL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS, CANAL DEL
DIQUE.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY UNO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA DIEZ (10) DE
MARZO DE 2022.

STEFANIA ARNEADO OVIEDO
Asesora Jurídica CP05.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.

Cartagena, treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL No. 15012020-019 POR SINIESTRO MARÍTIMO DE NAUFRAGIO DE LA MN MARLIN.

De conformidad a lo ordenado en Auto de Vinculación de fecha 06 de octubre del año 2021, dentro de la investigación de carácter jurisdiccional por siniestro marítimo de naufragio de la MN MARLIN, de matrícula MC-05-056, El suscrito Capitán de Puerto de Cartagena, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con el Decreto 5057 de 2009, el suscrito Capitán de Puerto de Cartagena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR Y CITAR a audiencia pública bajo la modalidad virtual para el día **diez (10) de marzo del año 2022, a las 14:30 horas**, al representante legal de la sociedad TIM CARGO S.A.S., identificada con NIT. 900.414.364-8, en calidad de propietarios de la MN MARLIN de matrícula MC-05-056-AN, para que comparezca a la investigación de carácter jurisdiccional por siniestro marítimo de naufragio, en los términos establecidos en el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984.

Así mismo de deja constancia de lo establecido en el artículo 38 de la norma en mención, el cual a su tenor señala: "**PRESUNCIÓN DE CONFESIÓN:** *La no comparecencia del citado, su renuencia a responder o su respuesta evasiva, harán presumir ciertos los hechos susceptibles, de pruebas por confesión, sobre los que versen las preguntas asertivas, admisibles, que se formulen dentro de la diligencia, siempre que el Capitán de Puerto le advierta de esta consecuencia y no obstante el citado persista en tal conducta. Será excusa razonable para no asistir a la primera audiencia que el Capitán o Capitanes de las naves o artefactos navales materia del. proceso no puedan asistir acompañados de sus abogados.*" (Cursiva fuera del texto original).

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al Área de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena, la inspección y verificación del estado actual de la MN MARLIN, en zona del corregimiento de Pasacaballos, Canal del Dique.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**
Capitán de Puerto de Cartagena